ACUERDO 008 DE 2019
(21 DE NOVIEMBRE)

Por medio del cual se fijan los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para el año 2020

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA
En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Fundación, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Acta Constitutiva del 25 de agosto de 2010, se fundó la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA –UNINAVARRA-,

Que el artículo 122 del título sexto de la Ley 30 de 1992, establece los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, precisando en su parágrafo 1*º." Las instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo y aquellos destinados a mantener un servicio médico asistencial para los estudiantes, los cuales deberán informarse al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) para efectos de la inspección y vigilancia, de conformidad con la presente ley"*.

Que el Artículo 32, Literal L) del Estatuto General de la Fundación Universitaria Navarra-UNINAVARRA, establece dentro de las funciones del Consejo Superior, la siguiente: "*Fijar el valor de los derechos pecuniarios que por razones académicas puede exigir la Fundación por los servicios que presta, previo concepto del Presidente de la Institución"*.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No.16098 del 14 de noviembre de 2013, otorgó el Registro Calificado del programa de Medicina.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 1555 del 07 de febrero de 2014, otorgó el Registro Calificado del programa de Tecnología en Gestión de los Servicios de Salud.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 3932 del 20 de marzo de 2014, otorgó el Registro Calificado del programa de Derecho.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 3933 del 20 de marzo de 2014, otorgó el Registro Calificado del programa de Ingeniería Ambiental.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 5552 del 14 de abril de 2014, otorgó el Registro Calificado del programa de Ingeniería Industrial.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 8072 del 30 de mayo de 2014, otorgó el Registro Calificado del programa de Enfermería.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 9444 del 19 de junio de 2014, otorgó el Registro Calificado del programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 14871 del 1 de septiembre de 2014, otorgó el Registro Calificado del programa de Administración de Empresas.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 23782 del 23 de diciembre de 2016, otorgó el Registro Calificado del programa de Especialización en Derecho Constitucional y Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 013936 del 15 de agosto de 2018, otorgó el Registro Calificado del programa de Especialización en Derecho Médico.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 01292 del 04 de febrero de 2019, otorgó el Registro Calificado del programa de Especialización en Docencia Universitaria.

Que según lo establecido en el párrafo primero de la Circular 53 del 21 de octubre de 2015 expedida por el Viceministerio de Educación Superior y en el Parágrafo 2 del Artículo 10 de la Resolución 20434 de 2016 modificado por la Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, las Instituciones de Educación Superior de carácter privado, para efectos de elaborar y remitir la justificación referida al incremento de los valores de matrículas y demás derechos pecuniarios, tendrán en cuenta el índice de precios al consumidor (IPC) anualizados (noviembre del año inmediatamente anterior a 31 de octubre del año en curso) publicado en la página oficial del Departamento Nacional de Estadística (DANE).

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Que el Consejo Superior, en uso de sus facultades legales y estatutarias y luego de obtener el concepto favorable del Presidente de UNINAVARRA, en sesión de la fecha según Acta 008, se reunió y aprobó los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios que por razones académicas exigirá la Fundación Universitaria Navarra –UNINAVARRA a los estudiantes admitidos (nuevos y antiguos) en cada uno de sus programas para el año 2020, así como la correspondiente justificación del aumento del valor de los derechos pecuniarios por encima del IPC del año inmediatamente anterior, en los términos establecidos en la Circular 53 del 21 de octubre de 2015 y el Artículo 10 de la Resolución 20434 de 2016 modificado por la Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.

Que, con fundamento en lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Derechos de Matrícula programas de Pregrado: Establecer los siguientes valores de la matrícula para los programas de pregrado que ofrece la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA para el periodo 2020, con un aumento del 7%, así:

Programa	Valor
Medicina	$10.377.452
Enfermería	$ 4.815.138
Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas	$ 3.149.020
Derecho	$ 3.647.853
Ingeniería Industrial	$ 3.220.589
Ingeniería Ambiental	$ 3.220.589
Administración de Empresas	$ 3.205.156
Tecnología en Gestión de Servicios de la Salud	$ 2.222.206
Especialización en Derecho Internacional y Sistema Interamericano de Derechos Humanos	$ 10.533.145
Especialización en Derecho Médico	$ 10.753.500
Especialización en Docencia Universitaria	$ 10.753.500

Parágrafo Primero: El pago de la matrícula de los estudiantes de Pregrado y Posgrado se realizará en las fechas establecidas por el Consejo Académico en el Calendario Académico- Administrativo, en un solo pago. Solamente tendrá la connotación de estudiante, quien realice el pago de los derechos pecuniarios y el registro de cursos dentro de los términos definidos. Sin la matrícula no se podrá asistir a los cursos que se programen o exigir derecho académico alguno.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Parágrafo Segundo: Con el fin de facilitar el ingreso de estudiantes nuevos de los Programas de Administración de Empresas, Tecnología en Gestión de los Servicios de Salud, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Industrial, se establece una estrategia consistente en un bono de descuento aplicable al valor de la matrícula, de la siguiente manera:

- Para los estudiantes nuevos de las cohortes 2020-1 y 2020-2 del programa de Enfermería el bono será del 7% durante toda la carrera.
- Para los estudiantes nuevos de las cohortes 2020-1 y 2020-2 del programa de Administración de Empresas el bono será del 50% durante toda la carrera.
- Para los estudiantes nuevos de las cohortes 2020-1 y 2020-2 del programa de Tecnología en Gestión en Servicios de Salud el bono será del 73% durante toda la carrera.
- Para los estudiantes nuevos de las cohortes 2020-1 y 2020-2 del programa de Ingeniería Ambiental el bono será del 35,74% durante toda la carrera.
- Para los estudiantes nuevos de las cohortes 2020-1 y 2020-2 del programa de Ingeniería Industrial el bono será del 29,50% durante toda la carrera.

Parágrafo Tercero: El Consejo Superior como estrategia comercial para promover el ingreso de estudiantes nuevos, establece en el marco de los Convenios de Cooperación Interinstitucional con Entidades Públicas o Privadas un bono de descuento especial del 7% para el programa de Enfermería y del 10% para los demás programas, para aspirantes admitidos a primer semestre que se inscriban en virtud de dichos convenios, asimismo, indica que las condiciones y restricciones que se consideren pertinentes, se deberán establecer en el respectivo Convenio, conforme lo estipule la Presidente de UNINAVARRA. El anterior bono de descuento no es aplicable para el programa de Medicina y para los programas de posgrados.

Para los aspirantes de enfermería que se inscriban en virtud de los citados convenios, el formulario de inscripción no tendrá costo.

Parágrafo Cuarto: Establecer para el año 2020 un bono especial de descuento del 10% aplicable sobre el valor de la matrícula a los colaboradores vinculados a UNINAVARRA que ingresen a primer semestre en alguno de los programas académicos de pregrado o posgrado, a excepción de Medicina y Enfermería. La persona beneficiada puede continuar disfrutando de este descuento en los tres primeros semestres siempre y cuando sostenga un promedio igual o superior de tres puntos cinco (3.5) por periodo académico. A partir del cuarto semestre este descuento se sostiene siempre y cuando tenga un promedio igual o superior a cuatro puntos cero (4.0) y en todo caso, mientras se mantenga la vinculación laboral o contractual con la Institución o con una de sus empresas fundadoras, previo visto bueno de Presidencia.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Artículo 2: El recargo por pago de matrícula extraordinaria para los programas de pregrado y posgrado, será determinado por la tasa de usura mensual vigente suministrada por la Superintendencia Financiera.

Artículo 3: El valor del crédito académico para efectos de homologaciones, cursos especiales, dirigidos, y suficiencia, para el año 2020 serán los siguientes de acuerdo a cada Programa:

Programa	Valor
Medicina	$ 473.108
Tecnología en Gestión de Servicios de la Salud	$ 126.596
Derecho	$ 166.273
Ingeniería Ambiental	$ 146.827
Ingeniería Industrial	$ 146.827
Enfermería	$ 219.260
Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas	$ 178.802
Administración de Empresas	$ 146.170
Especialización en Derecho Constitucional y Sistema Interamericano de Derechos Humanos	$ 409.420
Especialización en Derecho Médico	$ 372.783
Especialización en Docencia Universitaria	$ 358.450

Parágrafo primero. El valor de las Homologaciones, Examen de Validación por Suficiencia Académica, Cursos Especiales y Dirigidos equivaldrá al resultado de multiplicar el número de créditos del curso por el valor del crédito académico fijado para el año lectivo en que éste sea matriculado.

Parágrafo segundo. Cuando mínimo cinco (5) estudiantes solicitan cursos especiales o dirigidos y no se obtenga viabilidad financiera para autorizarlo, estos podrán asumir el valor que faltare para obtener la viabilidad, el cual se dividirá entre el número de estudiantes solicitantes, asignándoseles en partes iguales la proporción correspondiente. En todo caso, esta liquidación se realizará previa solicitud y aceptación de cada estudiante.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Artículo 4: Derechos Pecuniarios: Fíjese los valores de los derechos pecuniarios para el año 2020, así:

No.	DERECHOS	VALOR
1	Derechos de Inscripción Pregrado Derechos de Inscripción Posgrado	$65.155 $137.295
2	Derechos homologación por crédito académico: Medicina Enfermería Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas Derecho Ingeniería Industrial	 $473.108 $219.522 $179.455 $166.273 $146.827
	Ingeniería Ambiental Administración de Empresas Tecnología en Gestión de los Servicios de Salud	$146.827 $146.170 $126.596
	Especialización en Derecho Constitucional y Sistema Interamericano de Derechos Humanos Especialización en Derecho Médico Especialización en Docencia Universitaria	$409.420 $372.783 $358.450
3	Derechos Examen Supletorio	$ 65.256
4	Derechos Examen Validación por Suficiencia Académica por crédito académico: Medicina Enfermería Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas Derecho Ingeniería Industrial Ingeniería Ambiental Administración de Empresas Tecnología en Gestión de los Servicios de Salud Especialización en Derecho Constitucional y Sistema Interamericano de Derechos Humanos Especialización en Derecho Médico Especialización en Docencia Universitaria	 $473.108 $219.522 $179.455 $166.273 $146.827 $146.827 $146.170 $126.596 $409.420 $372.783 $358.450
5	Certificados (de estudios, terminación de materias, aprobación de estudios, calificaciones por un periodo académico); Paz y Salvos	$13.051

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

6	Constancias y Duplicados de microdiseños o contenidos programáticos por cada curso académico con fines de homologación	$18.886
7	Derechos de Grado Pregrado y Posgrado	$652.561
8	Duplicado Carné de estudiante	$32.196
9	Copia de Acta de Grado	$53.659
10	Copia del Diploma	$279.028
11	Matrícula de Continuidad	30% de valor de la matrícula Vigente

Parágrafo Primero: El cobro de los servicios sin situación de fondos tales como, el Servicio Médico Asistencial (Opcional), entre otros, será determinado conforme el valor cobrado por la aseguradora o el proveedor seleccionado por la Institución, según corresponda.

Parágrafo Segundo. Los valores de los derechos de inscripción no serán reembolsables, salvo que UNINAVARRA no dé inicio al programa académico, por causa imputable a ella. El pago realizado por el aspirante se aplicará exclusivamente a su inscripción y por ningún motivo se harán devoluciones por este concepto.

Parágrafo Tercero. Los estudiantes de **UNINAVARRA** que una vez hayan terminado las asignaturas de su Plan de Estudios y no hubiesen cumplido a satisfacción con su modalidad de grado, siendo este uno de los requisitos obligatorios para graduarse, deberán mantener vigente su vínculo con la Institución cancelando los derechos pecuniarios por concepto de matrícula de continuidad en el porcentaje indicado en el presente artículo. Este pago deberá realizarse por cada periodo académico hasta que se cumpla con la modalidad de grado.

Artículo 5. Con el propósito de incentivar la movilidad académica o investigativa a nivel internacional de los estudiantes de pregrado de **UNINAVARRA**, se establece para el año 2020 un bono de descuento del 10% sobre el valor de la matrícula vigente del respectivo programa, aplicable en el periodo académico en que el estudiante curse la movilidad aprobada por la Institución, de acuerdo a los términos y condiciones del Reglamento del Programa de Movilidad Académica e Investigativa de Estudiantes.

Artículo 6. Publicidad. Conforme lo establecido en la Resolución 20434 de 2016 en su artículo 9 y 11, modificados por la Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017, el presente Acuerdo será informado al Ministerio de Educación Nacional al correo electrónico pecuniarios@mineducacion.gov.co y al SNIES y publicado en la página web de la institución www.uninavarra.edu.co.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Artículo 6. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los veintiún (21) día del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidente - Consejo Superior

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria - Consejo Superior

Revisó: Diana Ortiz – Directora Jurídica (e)
Laura Castillo – Secretaria General

Vo.Bo. Juan Camargo – Dirección Financiera

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN